

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021-0008 00

Sería del caso continuar con el trámite del presente asunto de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que si bien en la respuesta aportada al plenario por la entidad accionada se acreditó el envío a la accionante de la comunicación de fecha 19 de enero pasado, lo cierto del caso es que no se procedió de conformidad respecto de la misiva adiada 29 de enero del mismo mes y año, más aun si en cuenta se tiene que a través de la misma se remite la certificación solicitada por la parte actora.

Respecto del particular resulta del caso precisar que del documento obrante a folio 18 de la repuesta aportada por la incidentada el 21 de mayo pasado, no se encuentra suscrito por la actora.

Como consecuencia de lo anterior, por la accionada habrá de procederse de conformidad conforme lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ

ASO

Firmado Por:

**BENJAMIN HURTADO GIL
JUEZ
JUEZ -**

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 005 BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89dfb3fb8e9deacd2aa5d790a3e8baba038f423cf9a5e157f8caddc66bfd70c

Documento generado en 16/07/2021 01:08:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**